



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En varias oportunidades, y desde hace largo tiempo distintas agrupaciones de la ciudad de Río Colorado, como así también un importante número de vecinos, manifiestan y solicitan que se instituya el nombre de "Dr. José Alberto Cibanal" al Hospital de Río Colorado, invocando los méritos profesionales y personales que a lo largo de su trayectoria se evidencian.

El "Dr. José Alberto Cibanal", cuyo número de matrícula provincial es 1, representa para la comunidad un ejemplo de hombría de bien, como así también un orgullo por su dedicación, su trayectoria, su solidaridad y el compromiso que lo caracterizó.

Es dable destacar, la trayectoria a lo largo de su vida, que sustentan la petición a saber:

Es oriundo de Río Colorado, obtuvo el doctorado con destacadas calificaciones, su título lo acredita como Médico Sanitarista.

Por otra parte, ejerció el cargo de presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, dando inicio en su gestión a las iniciativas que con el correr del tiempo hicieron posible que esta ciudad cuente con el actual nuevo edificio del hospital.

Además fue gestor de la ley de creación de matrículas para los profesionales médicos de nuestra provincia, por cuya labor, sus pares consideraron otorgarle el n° 1, como reconocimiento al mérito.

Fue director del Hospital de Río Colorado y director de Zona Sanitaria Valle Medio, como así también cuenta con una destacada y desinteresada participación al servicio de la comunidad.

Vale subrayar los innumerables pedidos que se han girado ante distintos organismos provinciales solicitando se instituya su nombre al hospital local, entre los cuales se cuentan: El Concejo Deliberante local, que en reiteradas oportunidades ha gestionado ante el Ministerio de Salud Provincial, el Intendente Municipal y la Legislatura Provincial. Estas gestiones se inician hace más de una década, y algunas de ellas se acompañan al presente.

Por ello:

Coautoría: Graciela Grill, Jesús Zuain.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Asignar el nombre de "Doctor José Alberto Cibanal" al Hospital de la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2°.- Dejar establecido que el cumplimiento de la presente ley es el merecido homenaje a este profesional por su trayectoria, su compromiso con la comunidad y su hombría de bien.

Artículo 3°.- Instituir al Ministerio de Salud de la provincia que en la ceremonia de imposición del nombre se asegure la participación popular, de familiares y amigos del homenajeado y se dé al acto de publicidad que el evento merece y persigue.

Artículo 4°.- De forma.